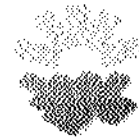




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0044468/2010
0045405/2010
0052079/2010

VISTO:

Que la Revista Agriscientia, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad, es una publicación referencial de la misma, con alcance nacional e internacional, y que se constituye en un verdadero espacio para que los investigadores de esta Institución y otros puedan publicar sus trabajos científicos; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con un Reglamento de Funcionamiento que le permite encuadrar su quehacer dentro de las normas en vigencia, y que a su vez condiga con la necesidad de participación y opinión de las partes involucradas de esta Facultad.

Que la propuesta de reglamento, obrante a fs. 9 a 12 de las presentes actuaciones ha sido consensuada entre el Director Científico, el Director Editorial, el Consejo Asesor de la Revista Agriscientia, el Secretario de Ciencia y Tecnología y este Honorable Consejo Directivo, en virtud de la amplia discusión realizada en reuniones de Comisión.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Revista Agriscientia, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Agropecuarias que como anexo, obrante a fs 9 a 12 forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas de esta Casa notifíquese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y por su intermedio al Director Científico, Director Editorial, el Consejo Asesor de la Revista Agriscientia, a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a las distintas Secretarías. Cumplido, notifíquese a las Direcciones Departamentales y por su intermedio a los Sres. Docentes. Dese amplia difusión y publíquese en la página web de la Facultad. Cumplido.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

ORDENANZA N°: 003

E.D./

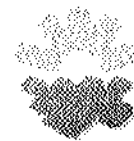



Ing. Agr. Alicia Eugenia HEREDIA
Vice Decana
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0361 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO I
ORD. HCD N° 003/11
Reglamento - Revista Agriscientia

1- Antecedentes de la Revista

AGRISCIENTIA es el nombre actual de la revista científica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA) de la Universidad Nacional de Córdoba que fuese aprobada mediante Res. HCD N° 308/91, en reemplazo del nombre original de *Revista de la Facultad de Ciencias Agropecuarias*, la que tuvo su inicio en 1979. La revista *AGRISCIENTIA* publica artículos de investigación, comunicaciones científicas, revisiones y notas breves, originales e inéditas, escritos en español o en inglés, y se encuentra indexada a un número importante de bases de destacada relevancia nacional e internacional.

2- Del funcionamiento de la Revista

AGRISCIENTIA es editada por el Área de Difusión Científica, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la FCA. Se edita en versión impresa (ISSN 0327- 6244) y en versión digital (ISSN 1668-298x), disponible en la página web de la FCA-UNC. Es dirigida por un Director Científico, que tiene a su cargo los aspectos científicos y por un Director Editorial, a cargo de los aspectos editoriales. La designación de ambos directores, estará a cargo del Honorable Consejo Directivo (HCD), a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y en los términos del punto 4, inc. f).

A los efectos de respaldar su condición de revista científica, administrar los procesos de revisión de trabajos, de la acreditación de los números publicados y de facilitar las acciones que conduzcan a su publicación, se constituye un Comité Científico y un Consejo Asesor que operaran como cuerpos consultivos de *AGRISCIENTIA*.

3- Del Comité Científico

Estará integrado, según las normas de acreditación de Revistas Científicas, por investigadores de destacada trayectoria académica y científica de las diferentes Áreas de las Ciencias Agropecuarias, externos a la FCA, en número de hasta 30 miembros. El Comité Científico actuará a requerimiento del Director Científico para cooperar en aspectos que contribuyan a su valoración científica y funcional.

Los miembros del Comité Científico duraran en sus funciones 4 (cuatro) años, renovándose el 50% de los mismos cada 2 (dos) años. Los miembros podrán ser reelegidos por otro período.

Los miembros de este Comité serán propuestos al HCD por el Director Científico sobre la base de una lista de investigadores sugeridas por los miembros del Consejo Asesor, en coordinación con la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

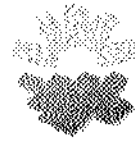
Son Funciones del Comité Científico:

- a- Recomendar la orientación científica de la publicación y realizar aportes, que contribuyan al mejor funcionamiento de *AGRISCIENTIA*, en todos sus aspectos.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0551 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- b- Contribuir en la evaluación de los trabajos a publicar, respetando el perfil y las normas de publicación de *AGRISCIENTIA* y los criterios que posibiliten una mayor calidad y jerarquía de la labor científica expresada en sus contenidos.
- c- Sugerir expertos con el objeto de colaborar en la evaluación de los trabajos presentados para su publicación.
- d- Aconsejar la aceptación, modificación o rechazo de los trabajos o producciones científicas recibidas.

4- Del Consejo Asesor

El Consejo Asesor estará integrado por hasta 21 (veintiún) miembros, que deberán ser docentes investigadores de la FCA y acrediten antecedentes en los aspectos científico- técnicos pertinentes (autor de trabajos científico-técnicos, evaluador de artículos y/o integrante de comités científicos) en revistas científicas. La Secretaría de Ciencia y Tecnología, elevará al HCD para su consideración la *nómina de integrantes del Consejo Asesor propuestos por los Directores de los Departamentos*, que en acuerdo con el Director Científico deberán ser seleccionados entre sus docentes investigadores. Cada Departamento deberá tener como mínimo 1 (un) miembro y como máximo 3 (tres) miembros representantes en el Consejo Asesor.

Los integrantes del Consejo Asesor duraran 3 (tres) años en sus funciones y podrán ser redesignados.

El Consejo Asesor deberá realizar al menos 1 (una) reunión al año de carácter obligatorio y sesionará con la presencia de la mitad mas uno del total de sus integrantes (*mayoría simple*) debiendo durante las mismas labrar el acta correspondiente donde conste lo actuado y la nomina de miembros participantes, la que deberá ser archivada cronológicamente en la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

El Director Científico, quién presidirá las Sesiones del Consejo Asesor, fijara las fechas de la convocatoria y el orden del día a tratar, debiendo propender a que en las sesiones participe, al menos, un representante por cada departamento.

Los miembros del Consejo Asesor podrán solicitar al Director Científico, en cualquier momento del año, reuniones de Consejo debiendo para ello especificar el motivo de la misma y contar con el aval de al menos 1/3 (un tercio) de los miembros. El Director Científico con la colaboración del Director Editorial deberá, a partir de la recepción de la misma, convocar a reunión de Consejo Asesor en un plazo de 30 (treinta) días corridos.

Ante la falta reiterada e injustificada por parte de alguno de los miembros a las reuniones, el Director Científico podrá solicitar su reemplazo.

Son atribuciones del Consejo Asesor:

- a- Asesorar al Director Científico y/o Editorial con la evaluación de trabajos presentados para su publicación en *AGRISCIENTIA*.
- b- Recomendar evaluadores externos y contribuir en temas inherentes a la edición de *AGRISCIENTIA*.
- c- Promover la producción de trabajos y aportes científicos en sus respectivas Áreas de Investigación para ser considerados para su publicación en *AGRISCIENTIA*.
- d- Contribuir en la vigilancia del estilo, contenido y redacción final de trabajos para que se ajusten a los lineamientos exigidos por *AGRISCIENTIA*.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- e- Aportar ideas y realizar críticas constructivas sobre la orientación y productividad de *AGRISCIENTIA* para garantizar la periodicidad de publicación y la permanencia en las bases de indexación de revistas científicas.
- f- Proponer la designación, con acuerdo del Secretario de Ciencia y Tecnología, del Director Científico y del Director Editorial de la Revista *AGRISCIENTIA*, según corresponda. Esta propuesta surgirá de una Reunión Extraordinaria del Consejo Asesor, de carácter obligatorio, citada a tal efecto por el Secretario de Ciencia y Tecnología con 15 (quince) días de anticipación, donde todos sus miembros deberán ser notificados fehacientemente en tiempo y en forma. Por mayoría simple de los integrantes del cuerpo (la mitad más uno) surgirá la propuesta de designación del Director Científico y del Director Editorial, según corresponda.

5 - Del Director Científico

El Director Científico es el responsable científico de *AGRISCIENTIA*, y debe ser o haber sido Profesor Regular por Concurso de la FCA con antecedentes científicos, académicos y haber colaborado en los aspectos científicos/técnicos o editoriales de revistas científicas. Será designado por el HCD a sugerencia de la Secretaría de Ciencia y Tecnología en acuerdo con la propuesta del Consejo Asesor de *AGRISCIENTIA*. Su gestión durará 4 (cuatro) años y puede ser redesignado por igual período.

Son funciones del Director Científico:

- a- Promover artículos o revisiones temáticas a especialistas para su publicación en *AGRISCIENTIA*.
- b- Verificar la pertinencia de los artículos presentados.
- c- Solicitar al Consejo Asesor que provea nombres de Investigadores que puedan officiar de revisores de los trabajos presentados y proceder a su designación.
- d- Evaluar los dictámenes de los revisores, y decidir en conjunto con el Consejo Asesor la aceptación, modificación o rechazo de cada trabajo presentado.
- e- Establecer las relaciones interinstitucionales que permitan la consolidación y la proyección a nivel nacional e internacional de *AGRISCIENTIA*.
- f- Coordinar, junto con el Director Editorial, el contenido y organización de la Revista, como así también todos aquellos aspectos de índole administrativa que fueran necesarios para establecer la edición de los nuevos números de edición papel y digital.
- g- Definir, conjuntamente con el Director Editorial, las políticas de distribución y periodicidad de nuevos números.

6 - Del Director Editorial

El cargo de Director Editorial de *AGRISCIENTIA*, será ocupado por un profesional que acredite experiencia en las actividades de edición y antecedentes comprobados en el campo comunicacional, científico y educativo. Será designado por el HCD a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Tecnología en acuerdo con la propuesta del Consejo Asesor de *AGRISCIENTIA*. El desempeño del cargo de



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Director Editorial, será remunerado con el equivalente a un cargo de Profesor Adjunto (D.E.).

Serán funciones del Director Editorial:

- a- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas para la publicación de los artículos presentados.
- b- Enviar los trabajos recibidos a los respectivos evaluadores asignados a tal fin, y comunicar las resoluciones a los autores.
- c- Velar por el cumplimiento de las formas y estilos de presentación de los trabajos aceptados para su publicación.
- d- Acordar con el Director Científico el contenido y organización de los números de cada Revista.
- e- Participar de las reuniones ordinarias del Consejo Asesor.
- f- Definir, conjuntamente con el Director Científico, las políticas de distribución y periodicidad de nuevos números.
- g- Procurar los servicios técnicos necesarios para la edición y producción de *AGRISCIENTIA*, con la participación del Área Contable de la FCA.
- h- Planificar, coordinar y supervisar el proceso de publicación y distribución de *AGRISCIENTIA*, en concordancia con el Consejo Asesor.
- i- Incentivar y promover un incremento en la suscripción a la Revista *AGRISCIENTIA*.

7- Del Financiamiento

El financiamiento de la Revista *AGRISCIENTIA*, provendrá de:

- a- Arancel por parte de los Autores (*para los Autores que sean Docentes de la FCA-UNC, se considerará un costo de publicación de un 50% menor*).
- b- Venta de ejemplares.
- c- Suscripciones.
- d- Subsidios.
- e- Apoyo de organismos oficiales u otros que pudieren surgir.
- f- Aportes económico/financieros de la FCA.

8- De las Controversias

Toda controversia relacionada con la edición y publicación de la Revista *AGRISCIENTIA*, como así también todo aspecto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por el HCD de la FCA-UNC.